



*Decimoquinta Enmienda*

Sección 1. Ni los Estados Unidos ni ninguno de los estados denegará o limitará el derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos a votar en razón de su raza, color o anterior condición de servidumbre.

Sección 2. El Congreso tendrá potestad para hacer cumplir este artículo mediante la legislación apropiada.